

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/0333

REF.: TIENE POR APROBADO RECESO EN PERIODO DE FUNCIONAMIENTO POR CAPACITACIÓN ESPIRITUAL EN ACCIÓN PARA EL PERSONAL DEL JARDIN INFANTIL PADRE ALBERTO HURTADO.

PUNTA ARENAS, 8 de Octubre de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301 de 1970, orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba su Reglamento; la Ley 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014; el Decreto Nº414 del Ministerio de Educación de 2006, modificado por el Decreto Nº 442 del Ministerio de 19 de agosto de 2008, el Decreto Nº 67 del Ministerio de Educación de 27 de enero de 2010, que reglamenta la partida 09, capítulo II, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 170, glosa 04, que aprueba las normas sobre transferencia de recursos de Junta Nacional de Jardines Infantiles a Entidades Públicas y Privadas que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles de conformidad con las reglas que establece dicho precepto, la Resolución Nº133 del 27 de junio del 2014 que nombra a la Sra. Rosalía Elgueta Villalobos en el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la XII Región de Magallanes y de la Antártica Chilena en carácter Transitorio y Provisorio, la Resolución 015/00019 de 17 de enero de 2014 que establece montos y normas sobre recursos que la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá transferir mensualmente a entidades públicas y privadas que se indica, para la continuidad de funcionamiento de jardines infantiles, la Resolución Nº015/0159 de 14 de mayo de 2013 que aprueba manual instructivo de transferencias, la Resolución Exenta Nº015/0462 del 30 de septiembre de 2013 que modifica el instructivo de transferencias de fondos, la Resolución Exenta Nº015/513 del 14 de octubre de 2013 que modifica al instructivo de transferencia de fondos, la Resolución 015/00019 de 17 de enero de 2014 que establece montos y normas sobre recursos que la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá transferir mensualmente a entidades públicas y privadas que se indica, para la continuidad de funcionamiento de jardines infantiles, el ordinario Nº72 de fecha 30 de septiembre de 2014 de Don Mario Oyarzún Contreras, Director Ejecutivo Hogar de Cristo Sede Magallanes y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante ordinario Nº72 de fecha 30 de septiembre de 2014 de Don Mario Oyarzún Contreras, Director Ejecutivo Hogar de Cristo Sede Magallanes, solicita autorización para efectuar cierre del Jardín Infantil, el día 30 de octubre del presente año, con motivo de que el personal tendrá una capacitación Espiritual en Acción.

2.- Que, al respecto , el instructivo que regula la transferencia de fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, aprobado por Resolución Exenta N°015/0159 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en su numeral VII.6 bajo el epígrafe PERIODOS DE FUNCIONAMIENTO, específicamente en su párrafo quinto **“Las entidades receptoras podrán destinar hasta un máximo de cinco días al año sin asistencia de párvulos, dentro del período lectivo, con la finalidad de realizar actividades propias como capacitación, jornadas de planificación o aniversario de la entidad.** Estos días deben ser informados oportunamente a la Dirección Regional de JUNJI y a los apoderados y se considerarán como días sin asistencia de párvulos para efectos del registro de asistencia en el sistema GESPARVU.”

3.- Que, la causa esgrimida por la entidad receptora de fondos para solicitar la suspensión de sus actividades, se funda en efectuar una capacitación espiritual de acción para el personal del establecimiento, que se efectuará el día 30 de Octubre del presente año.

4.- Que, conforme al cuerpo legal señalado precedentemente, Junji solo puede autorizar en el caso que se configuren los supuestos establecidos en la norma y en las condiciones que ella misma fija. En este sentido, y habiéndose verificado los presupuestos de hecho que exige la normativa vigente en la materia, corresponde que este Servicio acoja dicha petición.

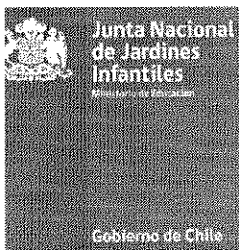
5.- Que, han sido calificadas las circunstancias descritas como aquellas que permiten suspender el periodo de funcionamiento normal del establecimiento. .

6.- Que, es menester que el pronunciamiento de la Directora Regional de este Servicio se verifique por medio de un acto administrativo.

RESUELVO:

1).- Apruébese el receso de las actividades de funcionamiento del Jardín Infantil Padre Alberto Hurtado el día 30 de octubre del año 2014, debido a capacitación espiritual de acción para el personal del establecimiento.

2).- Dejese Establecido que el Jardín Infantil Padre Alberto Hurtado, dispone de un máximo de tres y medio días en el marco de un máximo de cinco días estipulados en casos de capacitación, jornadas de planificación o aniversario, esto de acuerdo, a Resolución Exenta N°015/0159 de fecha 14 de mayo del 2013, la cual aprueba el nuevo instructivo del programa de transferencias de fondos desde la junta nacional de jardines infantiles a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren Jardines Infantiles.



3).- Téngase presente que para todos los efectos legales la solicitud de fecha 30 de septiembre del 2014, Don Mario Oyarzun Contreras Director Ejecutivo Hogar de Cristo Sede Magallanes, forma parte integrante de la presente resolución.

4).- Transfiérase a la entidad administradora, las cantidades resultantes de dicho periodo conforme a los días que efectivamente funciono dicho establecimiento educacional de edad inicial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

“POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (TyP)”

A handwritten signature in black ink, appearing to read "R. Elgueta", is written over a faint circular stamp.

**ROSALIA ELGUEDA VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

REV/ RSG/AVN/JMG/jamg

A:

Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo
Jardín Infantil “Padre Alberto Hurtado”
Subdirección de Recursos Financieros
Subdirección Técnica
Unidad Jurídica Regional
Sección Planificación
Sección Cobertura e Infraestructura
Oficina de Partes Dirección Regional ✓